

Buenos Aires, *20* de julio de 1995.

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con inasistencias y faltas de puntualidad al servicio de los agentes, con desempeño en Intendencia, Miguel Angel Valderrey y César Osvaldo Penado y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obran las constancias de 19 días de inasistencia al servicio, sin justificar, con descuento de haberes, y 27 llegadas con retraso a sus tareas sin justificar -en el año actual- del agente Valderrey, como así también de las sanciones administrativas que se le aplicaran;

Que a fs. 2, consta a su vez, las impuntualidades al servicio sin justificar del agente Penado, que totalizan 54 -en el año que corre- todo lo cual ha derivado en las sanciones administrativas que se detalla, a las que se hizo pasible;

Que tal conducta laboral de los nombrados agentes, influye, sin duda, en la anormalidad de la prestación de sus tareas y denota desinterés y falta de colaboración en los deberes laborales a su cargo.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento para la Justicia Nacional,

SE RESUELVE:

1º) Aplicar cinco (5) días de suspensión en sus tareas, sin goce de haberes, al agente Miguel Angel Valderrey, por los motivos indicados precedentemente, con la prevención de que, de reincidir en las faltas incurridas, se aplicará medidas disciplinarias de mayor rigor, que podrían llegar a la cesantía.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) Aplicar dos (2) días de suspensión en sus tareas, sin goce de haberes, al agente Oscar Osvaldo Penado, por los motivos antes mencionados, advirtiéndole, asimismo, que, de no cesar en sus faltas, será pasible de medidas administrativas más rigurosas.

3°) Regístrese. Remítanse las actuaciones a Intendencia a los efectos de notificar a los interesados.



HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NAC.